

Normativa interna de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de Titulación (CCT) del Centro Universitario de Mérida (CUM)
(aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Centro celebrada el 9 de mayo de 2013)

Normativa interna de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de Titulación (CCT) del Centro Universitario de Mérida (CUM) que complementa la Normativa sobre los Criterios Generales de Funcionamiento de las Comisiones de Calidad de Titulación aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2015.

1. Las CCT serán nombradas por la Junta de Centro de entre los profesores implicados en la titulación, a propuesta de las áreas de conocimiento implicadas en la misma. La elección de los estudiantes será realizará según la propuesta del Consejo de alumnos y la del PAS a propuesta del Administrador del Centro.
2. La elección de los miembros de las CCT se realizará por cuatro años, salvo en el caso de los alumnos que se realizará por dos años (un año en caso de alumnos de másteres de 60 créditos).
3. Su composición se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - La composición debe ser: un profesor coordinador, hasta 7 profesores de áreas implicadas en la titulación, 2 alumnos matriculados en la titulación y 1 representante del PAS.
 - Siempre que sea posible, tanto el coordinador como los profesores deberán ser elegidos de entre aquellos que impartan al menos 6 créditos de docencia en asignaturas del título correspondiente.
 - La distribución de los miembros se realizará mediante una distribución progresiva:
 - i. Con área mayoritaria:
 - Si un área tiene una carga docente superior al 50%, ocupará cuatro plazas.
 - El resto de plazas se ocuparán por áreas que manifiesten su interés por hacerlo. Se asignará una a cada área, ordenadas por carga docente. Si el número de éstas áreas fuese inferior a tres, se cubrirían las plazas vacantes con profesorado del área mayoritaria.
 - ii. Sin área mayoritaria: el área con mayor carga docente tendrá dos miembros y el resto de áreas que manifiesten su interés en formar parte de la CCT tendrán un miembro. Para la distribución de las plazas en este grupo, el criterio a considerar debe ser la carga docente en la titulación y en caso de igualdad inicialmente por sorteo y luego por rotación.
 - El coordinador será elegido, preferiblemente del área mayoritaria, por la Junta de Centro a propuesta de la Dirección del CUM de entre los miembros de la comisión. El coordinador se considerará representante de su área de conocimiento.

- Todos los miembros de la Comisión deberán firmar un código ético de conducta y confidencialidad.
 - Todos los miembros de la CCT serán nombrados por el Director del CUM y su nombramiento será puesto en conocimiento del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad e inscrito en la base de datos de la UEx
 - Cualquier componente de las CCT que renuncie a su pertenencia, deberá manifestarlo mediante un escrito dirigido a la Dirección del CUM, entregando copia al coordinador de la CCT y otra al representante de su departamento en Junta de Centro
 - Si por cualquier motivo quedara alguna plaza vacante, el coordinador de la CCT se encargará de notificarlo al representante del departamento del área afectada. Este representante dispondrá de un plazo de 15 días desde el día de la comunicación de la baja para realizar una propuesta mediante un escrito dirigido a la Dirección del CUM, entregando copia al coordinador de la CCT, para que sea aprobado, si procede, en Junta de Centro. Si en este plazo no se realizara la propuesta, la vacante podrá ser ocupada por un miembro del siguiente área que corresponda por orden de carga docente. El coordinador de la titulación deberá informar a la siguiente área notificándose a su representante de departamento, que dispone de otros 15 días para realizar una propuesta.
 - Por incapacidad temporal, se podrá sustituir a un miembro por otro profesor del área afectada.
4. En la cuarta falta de asistencia no justificada de algún miembro de la comisión a las reuniones o por incumplimiento de sus obligaciones, el coordinador de la CCT, previo informe a la Junta de Centro, podrá solicitar al área correspondiente, a través del representante de su departamento en Junta de Centro, la sustitución del miembro del área en la comisión.
- En caso de no notificar la sustitución en el plazo de 15 días desde la comunicación, la plaza podrá ser ocupada por un miembro de la siguiente área en que esté encuadrada por orden de carga docente
5. Las Comisiones podrán proponer la revocación del Coordinador por incumplimiento de sus obligaciones, informando de este hecho al Director que actuará en consecuencia.
6. Para poder comenzar las reuniones de la CCT deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluido el coordinador.
- Se recomienda a los coordinadores de las Comisiones que utilicen distintas franjas horarias y todos los días de la semana para realizar las convocatorias de las reuniones.
 - Si se dan las condiciones, las comisiones de calidad podrán realizar reuniones virtuales por medios telemáticos.
7. La aprobación en Junta de Centro de esta Normativa interna supone la derogación de la anterior normativa de esta materia.